RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0466-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de octubre de 2022

VISTO, el Oficio N° 0404-VPA-UNCA-2022, Informe N° 008-2022-UNCA-DA, Informe Nº 257-2022-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 067-2022 de fecha 12 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0135-2022/CO-UNCA de fecha 24 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe Nº 257-2022-OGC-UNCA de fecha 12 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó al Director (e) de Admisión que, de la revisión a la modificación del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante el Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2, aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que, sugiere sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0466-2022/CO-UNCA

Que, mediante Informe N° 008-2022-UNCA-DA de fecha 12 de octubre de 2022, el Director (e) de Admisión de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, derivar a la Comisión Organizadora para aprobación de la modificación del Reglamento de Admisión, a fin de ser alineado con el Reglamento General de la Universidad Nacional Ciro Alegría, precisando que las modificaciones efectuadas al Reglamento de Admisión son las siguientes:

Artículo 5:

DICE: "La UNCA realiza un (1) Proceso de Admisión por año, en la modalidad presencial, que inicia con la convocatoria y culmina con la emisión de la constancia de ingreso".

DEBE DECIR: "La UNCA realiza dos (2) Procesos de Admisión por año, en la modalidad presencial, que inicia con la convocatoria y culmina con la emisión de la constancia de ingreso"

Artículo 52:

DICE: "El Centro Preuniversitario de la UNCA, será conducido por un Director y dos (2) miembros, a propuesta del Vicerrector Académico y aprobado por Consejo Universitario"

DEBE DECIR: "El Cetro Preuniversitario de la UNCA, será conducido por Docentes constituido por un Director y dos (2) miembros, a propuesta del Vicerrector Académico y aprobado por Consejo Universitario"

Que, mediante Oficio N° 0404-VPA-UNCA-2022 de fecha 12 de octubre de 2022, la Vicepresidente Académica, solicitó al Presidente de Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la modificación del Reglamento de Admisión de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0135-2022/CO-UNCA de fecha 24 de marzo de 2022, en el cual existen puntos, que es necesario modificar;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 98 establece que, "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito" (…);

Que, mediante proveído de fecha 12 de octubre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0466-2022/CO-UNCA

Comisión Organizadora, el Oficio N° 0404-VPA-UNCA-2022 de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 067-2022 de fecha 12 de octubre de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo señalado en el Informe N° 008-2022-UNCA-DA de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por el Director (e) de Admisión de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial Nº 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo señalado en el Informe N° 008-2022-UNCA-DA de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por el Director (e) de Admisión de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Director (e) de Admisión, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PRESIDENCIA - UNCA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL